



DECRETO: Nº 212

VISTO: El Expte. N°15.447-M17(I)-J-17, mediante el cual el Sr. Jefe de Gabinete tramita el pago de Factura correspondiente al almuerzo brindado por el Sr. Intendente Municipal a sus funcionarios con motivo de las festividades de fin de año; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 informa que dicho evento se llevaría a cabo el 15/12/2017 y que se realizaría en la cantina del Jockey Club Tucumán – Sector Rugby Hockey, sita en Country del Jockey;

Que, a los fines solicitados, y a fin de justificar la necesidad y urgencia de la contratación efectuada, a fs. 01 señala: “...la elección de dicho salón se debió a la proximidad de la fecha y la única disponibilidad en el mencionado lugar”; y agrega a fs. 02 Presupuesto y detalle del servicio prestado;

Que, a fs. 05 acompaña factura “C” N°0001-0000324 de fecha 15/12/2017, expedida por “Servicio de Cantina de Alicia Estela Bollero”, por importe de \$38.100 (Pesos Treinta y Ocho Mil Cien), en concepto de servicio de catering para funcionarios;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de la Dirección de Administración y de la Oficina de Compras, quienes se expiden en lo que es competencia de cada área;

Que a fs. 07 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en qué partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 07 (pie) interviene Contaduría General, dándole continuidad a lo tramitado, sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 09 el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Araoz Terán), en mérito a lo actuado, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el cual reza: “...por razones de necesidad y urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada.” La misma norma determina que “Las causales de excepción serán debidamente fundadas o en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia. Las adquisiciones efectuadas conformes a las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente artículo, se harán previo cotejo de precios”; por lo expuesto aconseja en carácter excepcional hacer lugar a lo solicitado.

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 10 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena

///... Tucumán

DECRETO: **Nº 212**

28 MAR 2018

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la firma "Servicio de Cantina", de Alicia Estela Bollero con domicilio comercial en calle Bascary S/Nº - Jockey Club – Yerba Buena, por el servicio de Catering brindado a esta Municipalidad, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 7º, Inciso 1º) de la Ordenanza Nº 1299/03; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura "C" Nº 0001-00000324 de fecha 15/12/17, por el importe total de \$ 38.100 (Pesos Treinta y Ocho Mil Cien), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTÍCULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

SG.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA